



RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2008- 002

BOLIVAR MARTINEZ ORTIZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que el 30 de Noviembre del 2007, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía LEC S.A., LUIS ERNESTO CEVALLOS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Que el Abogado, Carlos Martínez Viteri ha presentado cinco testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Subdirección Regional de Auditoría del Sistema de Seguros Privados Grupo 3 de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRASSPG-G3-SCF-2008-007 de 8 de Enero del 2008 recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución ADM-2006-7617 del 16 de Mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM-2007-8181 del 5 de diciembre del 2007.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía LEC S.A., LUIS ERNESTO CEVALLOS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de ochocientos dólares dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 30 de Noviembre del 2007, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Trigésimo Octavo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 30 de noviembre del 2007, que ha sido aprobada con la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO CUARTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

SA

Handwritten signature and initials.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2008-002

Pág. 2

ARTICULO QUINTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los articulos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

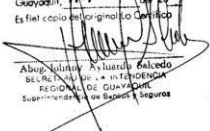
COMUNÍQUESE: Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los ocho días del mes de Enero del dos mil ocho.


AB. BOLIVAR MARTINEZ ORTIZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO: En Guayaquil, a ocho de enero del dos mil ocho.


AB. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 JAN 2008
Es fiel copia del original. Lo Certifico


Abog. Johnny Ayluardo Salcedo
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros